

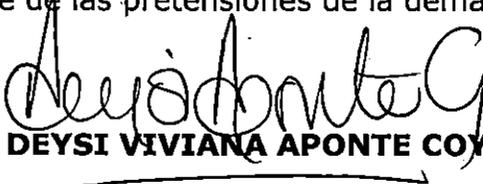
REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINCE (15) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., 16 de septiembre de 2020. Al Despacho del señor Juez el presente proceso ordinario No. 110013105015201900536-00, informando que la parte demandante allega memorial al correo electrónico del despacho, mediante el cual desiste de las pretensiones de la demanda. Sírvase proveer.

La Secretaria,


DEYSI VIVIANA APONTE COY

JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., dieciséis (16) de septiembre de dos mil veinte (2020)

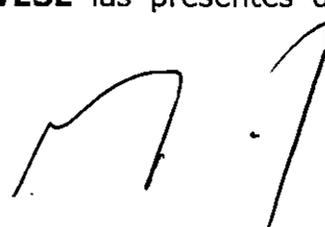
Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, sería el caso proceder con la realización de la audiencia prevista en los Arts. 77 y 80 del C.P.T y la S.S., programada para el día 21 de septiembre del año en curso, sino observara el despacho que el apoderado demandante, mediante correo electrónico allego escrito, en el cual solicita el desistimiento de la demanda, por cuanto la empresa demandada va a suscribir con el demandante un contrato a término indefinido, que es objeto pretendido en la demanda que aquí cursa, razón por la cual no es procedente continuar con el litigio.

En ese sentido, éste Despacho de conformidad con el artículo 314 del C.G.P., **ACEPTA** el desistimiento presentado por el demandante; en consecuencia, se ordena **LA TERMINACIÓN DEL PROCESO POR DESISTIMIENTO DE LA DEMANDA**, sin costas para las partes.

Cumplido lo anterior, **ARCHÍVESE** las presentes diligencias, previo registro correspondiente.

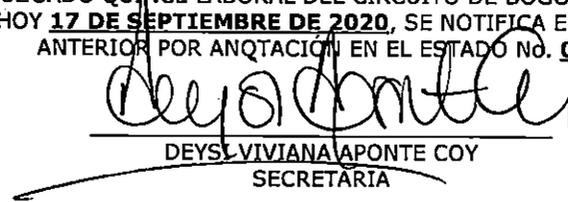
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,


ARIEL ARIAS NÚÑEZ

Lhc.

JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
HOY **17 DE SEPTIEMBRE DE 2020**, SE NOTIFICA EL AUTO
ANTERIOR POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO NO. **057**


DEYSI VIVIANA APONTE COY
SECRETARÍA